



## UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

**MEMORANDO No. 21**

**Noviembre 4 de 2008, Bogotá, D.C.**

**ASUNTO:**

- A. MENSAJE DEL SR. MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR A LA ASAMBLEA ADE NOTARIADOS DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA U.I.N.**
- B. INFORME DE COLOMBIA A LA U.I.N.**
- C. INFORME PREVIO ENVIADO POR EL DR. JORGE LUIS BUELVAS A LA U.I.N.**
- D. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA U.I.N., Dr. EDUARDO GALLINO.**

Apreciados Señores Notarios:

Adjunto al presente me permito, en anexos separados, remitir el mensaje que el Dr. Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia, entregó al Dr. Alvaro Rojas Charry, Presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, dirigido a la Asamblea de Presidente de los Notariados, que se celebrará en la ciudad de Quebec, Canadá.

Adicionalmente, envió los informes presentados a la U.I.N.L. por el Dr. Alvaro Rojas Charry, así como del que previamente formuló el Dr. Jorge Luis Buelvas.

Estamos pendientes del pronunciamiento de la Señora Superintendente, Dra. Lida Salazar, sobre la prórroga para la aplicación de las instrucciones y circulares relacionadas con la adecuación de la sede de los despachos notariales, para los usuarios discapacitados o con limitaciones físicas.

Finalmente, les comunico, que la Superintendencia de Notariado y Registro, ratificó la celebración del Foro Nacional en la ciudad de Cartagena, los días 18, 19 y 20 de noviembre

**KATY MARTINEZ**  
**Secretaría Ejecutiva**  
**UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO**



Libertad y Orden  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
República de Colombia

Bogotá, D.C, Colombia, Octubre 31 de 2008

Señor Presidente  
ESCRIBANO EDUARDO GALLINO  
Señores Presidentes de los Notariados de los países miembros de la U.I.N.  
Señores Consejeros  
Unión Internacional del Notariado - U.I.N.-  
Québec, Canadá

Señoras y Señores Presidentes:

Con ocasión de la celebración de la Asamblea de los Notariados de los países miembros de la Unión Internacional del Notariado – U.I.N., quiero presentar un cordial saludo y éxitos en las deliberaciones de tan importante evento mundial.

Colombia, como país miembro fundador de la U.I.N., cuenta con un Notariado profesional, que por mandato constitucional y por delegación del Estado, cumple la función fedataria encomendada a los más honestos, idóneos y capaces, hoy fruto de un concurso público y abierto que adelantó el Gobierno Nacional.

El Señor Presidente, Álvaro Uribe Vélez, ha consolidado las Instituciones Democráticas del país, a través de la **Política de Seguridad Democrática**, la cual tiene como pilar la seguridad jurídica, que en buena parte les compete instrumentar y aplicar a través del documento auténtico, a los Señores Notarios.

Colombia, es tutelante y garante del ejercicio de la función fedataria, que conforme a la constitución política, ha delegado en los notarios, que como particulares la suplen.

Las nuevas tendencias y la modernidad del derecho internacional, son factores determinantes para la estabilidad y convivencia de nuestros pueblos, por lo que Colombia y su Notariado, han estado presentes en todos los eventos donde estos temas son debatidos y orientados en su aplicación cotidiana.

Señores y Señoras Presidentes, permítanme en nombre de este Ministerio, presentar un fraternal saludo y deseos por el éxito pleno en las deliberaciones y conclusiones que adopte esa magna Asamblea.

Cordialmente,

FABIO VALENCIA COSSIO  
Ministro del Interior y de Justicia



# I N F O R M E D E C O L O M B I A

Bogotá, D.C., Colombia, Octubre 15 de 2.008

Oficio No. 022P/08

Señor Doctor

**GIAN CARLO LAURINI**  
**PRESIDENTE HONORARIO – U.I.N.-**  
Nápoles - Italia

Señor Doctor

**JOSE FLAVIO BUENO FISCHER**  
**VICEPRESIDENTE AMERICA DEL SUR -**  
**UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIO – U.I.N.-**  
Novo Hamburgo – Brasil

Apreciados Presidentes, colegas y amigos:

Atendiendo lo dispuesto por la Unión Internacional del Notariado, en relación con el tema “**La presión política institucional y de la opinión pública para la reducción de la intervención notarial en la vida socio-económica**”, presento el informe correspondiente bajo las siguientes consideraciones:

## 1. ESTRUCTURA JURÍDICA DEL NOTARIADO EN COLOMBIA.

La función notarial está elevada a rango de norma constitucional donde se establece que es de carácter público, ejercida por particulares, para el caso, **los notarios**. Se prevé que para ser designado **notario en propiedad**, debe ser sometido a un concurso público y abierto, el cual es administrado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, integrado por el Señor Ministro del Interior y de Justicia, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Señor Presidente del Consejo de Estado, el Señor Procurador General de la Nación, dos Notarios de Carrera y el Superintendente de Notariado y Registro, quien participa únicamente con voz ya que no tiene voto.

Página No. 2

El Estatuto Notarial, que es Ley de la República, regula toda la actividad y función notarial, ésta corresponde al Decreto - Ley 960 de 1.970, y su Decreto reglamentario 2148 de 1.983, adicionados con otras disposiciones de carácter legal.

El Notariado Colombiano, tiene competencia y funciones sobre varios actos de **jurisdicción voluntaria** y nuevas competencias en trámites conciliatorios y excepcionalmente, unos referidos a las declaratorias de pertenencia sobre bienes inmuebles.

En términos generales, podemos afirmar, que la función notarial en Colombia, tiene un amplio marco de carácter legal, y se ejercita adecuadamente por los notarios, quienes deben ser abogados titulados.

## 2. SITUACION ACTUAL DEL NOTARIADO.

En cumplimiento de la norma consagrada en el Artículo 131 de la Constitución Política, la Honorable Corte Constitucional de Colombia, ordenó al Gobierno Nacional, la realización de los concursos de méritos, los cuales son públicos y abiertos para seleccionar a los notarios en todo el país.

Consecuencia de lo anterior, todo el Notariado Colombiano, salvo 4 excepciones, fue convocado a concurso público, el cual se ha desarrollado en un término de aproximadamente dos años, y se encuentra próximo a concluir con los nombramientos y posesión de quienes resultaron ganadores de dicho concurso.

El concurso se ha desarrollado con algunos tropiezos, generados por decisiones judiciales, y por acciones que en legítimo derecho han ejercido, no solamente los actuales notarios sino los particulares que han aspirado a ingresar al servicio notarial.

Lamentablemente, una decisión judicial excluyó en la etapa del concurso relacionada con las entrevistas, a los representantes del notariado, decisión que hemos considerado ilegal, ilegítima y arbitraria, la que hasta el momento no ha llegado a ser sentencia definitiva; no obstante lo anterior, el Notariado acató, como elemental principio de respeto a la Administración de Justicia.

Página No.3

Esta decisión judicial, ha generado serios y graves perjuicios, no solamente al concurso, sino a varios de los aspirantes al cargo de notario y al Notariado como Institución.

El inventario que podemos presentar en la fecha, desde el punto de vista cuantitativo, no es el más favorable para el notariado, ya que más del 45% de los actuales colegas quedarán por fuera del cargo que ocupa, ingresando nuevos notarios en éste mismo porcentaje.

Por razón del concurso, un número significativo de colegas perdieron su estabilidad, independientemente que quienes los reemplacen tengan suficientes méritos por ser ganadores de un concurso, y a quienes acogeremos en el seno de la institución, con sentimientos de fraternidad y amistad.

Varios colegas con muchos años de experiencia, han quedado por fuera del cargo y otros fueron excluidos a partir de una interpretación de conceptos y decisiones judiciales que los inhabilitaron pero que no compartimos por estimarla contraria a la ley. Los colegas que se retiran de sus cargos, tienen nuestro aprecio y consideración, así como la infinita gratitud por haber honrado durante tanto tiempo la institución de la cual formamos parte como una familia de principios inquebrantables.

Sobre este punto, tenemos que informar, que en el Notariado Colombiano se hará una renovación superior al 40%, es decir, que salen más de 350 colegas actuales.

### **3. ARANCEL NOTARIAL Y REMUNERACION POR LOS SERVICIOS.**

Las actuales tarifas notariales, no corresponden a la calidad del servicio que prestan los notarios, existen muchos actos y contratos exentos del pago, y otros subsidiados que hacen gravosa la función.

El Notariado Colombiano, en casi un 50% es subsidiado con los aportes que sus propios colegas hacen y que por ley deben efectuar los notarios de las ciudades capitales, o donde las plazas son consideradas de primera categoría.

Página No. 4

Si bien es cierto, que los notarios han recibido nuevas competencias y nuevas funciones, la remuneración por estos servicios es insignificante y no representativa del costo real que debe asumir el notario.

Equivocadamente en ocasiones el Legislador y en otras el Gobierno, han desestimado la calidad del servicio del Notariado Colombiano, al establecer tarifas muy por debajo de las aspiraciones del gremio y de los costos reales que ello implica.

El servicio notarial está gravado con un aporte equivalente al 10% de los ingresos brutos, independientemente de los aportes por el número de escrituras que otorgan y el impuesto a la renta personal al cual tiene que contribuir, de acuerdo a sus ingresos líquidos y patrimonio.

Algunos gremios productivos, han incidido en la limitación del arancel notarial y otros han logrado exenciones que resultan inadecuadas y desproporcionadas, obteniendo privilegios a costa del propio notario.

#### **4. FACTORES Y ELEMENTOS PERTURBADORES A LA FUNCION NOTARIAL.**

No cuenta el Notariado Colombiano con aliados que defiendan la importancia y trascendencia de la función que ejerce, la institución es agredida con relativa frecuencia, en forma injustificada y en la mayoría de los casos sin razón. Esto se traslada en generar un ambiente hostil al gremio, ya que la opinión pública es orientada, en muchos casos, por los medios de comunicación, los que vale la pena advertir, también existen unos que respetan y defienden la noble actividad del escribano colombiano.

**Las cámara de comercio y particularmente la Cámara de Comercio de Bogotá, ha logrado el trámite y expedición de leyes, con las cuales suprime la solemnidad de la escritura pública, para algunos actos y contratos que conforme a la ley la requerían, llevándolos a la suscripción de un simple documento privado, como es el caso de la constitución de sociedades comerciales.**

La Cámara de Comercio, ha pretendido y en parte lo ha logrado, suprimir la solemnidad de la escritura pública, ha sabiendas de la seguridad que ella da para

Página No. 5

la constitución de sociedades, y en su defecto, dejando con la mayor fragilidad, el otorgamiento de estos contratos mediante documento privado, sin asimilar la experiencia del descalabro del sistema anglosajón, que hoy afecta no solamente las economías de todos los países del mundo, sino que la seguridad jurídica es absolutamente desconocida.

Algunos gremios, han logrado el trámite de leyes, en las cuales se afecta al notariado, no solamente al ignorar su participación, sino al establecer tarifas irrisorias para la remuneración del servicio. Esta circunstancia, es sumamente grave, ya que cualquier modificación del arancel notarial, requiere de un trámite legislativo que no es fácil obtener.

Otros sectores, demagógicamente, se presentan ante la opinión pública con la propuesta de hacer gratis, es decir, sin remuneración económica, algunos servicios que por su origen e importancia contractual, deben pagar una justa y adecuada contraprestación.

Lo anterior, no quiere decir que, la **función social** a la cual está comprometido el Notariado Colombiano sea desestimada, ya que por el contrario, hemos sido y seremos aliados de la política institucional del Gobierno y del acercamiento a nuestros conciudadanos, cuando un sinnúmero de

actos y contratos están totalmente exentos en la aplicación del arancel notarial, como una demostración del compromiso que hemos adquirido con nuestro país.

Existen otros elementos perturbadores que permanentemente arremeten contra la institución notarial, bajo el argumento y sofisma inexacto de señalar privilegios inexistentes generados en los ingresos que percibe, cuando deliberadamente desconocen que el notario en Colombia es recaudador de impuestos, tales como el IVA, timbre, retención en la fuente y aportes especiales, los que descontados del total de la facturación, permiten ver la realidad del ingreso neto del notario.

Algunas entidades del Estado, han propuesto y en parte han logrado suprimir la escritura pública en la enajenación y gravamen de inmuebles, accediendo al mecanismo de los actos administrativos, reflejados en resoluciones y actas, como el título traslativo de dominio, sacrificando la seguridad jurídica que da el documento del protocolo notarial (escritura pública).

Página No. 6

Es necesario, estar permanentemente, sin tregua alguna, en forma expectante y vigilante, para defender la función notarial en nuestro país del ataque que que pueda darse por los enemigos del notariado.


**Es deber nuestro reconocer, que el actual Gobierno y particularmente el Señor Presidente Alvaro Uribe Vélez, ha sido deferente y vehemente defensor de la Función Notarial, respetuoso de la Institución y ha reconocido la importancia y trascendencia que para el país representa el Notariado Colombiano.**

De parte del Gobierno de mi país, no ha existido ningún tipo de ataque, ni persecución que nos pudiera colocar en estado de alerta, por el contrario, las actuales relaciones con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, pasan por un excelente momento, particularmente, con el Señor Ministro del Interior y de Justicia, Dr. Fabio Valencia Cossio y con quien dirige la Superintendencia de Notariado y Registro, Dra. Lida Beatriz Salazar Moreno.

Es decisión inmodificable de la Presidencia que ejerzo, de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, fortalecer las relaciones institucionales gobierno-gremio, como presupuesto del fortalecimiento de la función notarial.

Este breve informe queda a consideración de los Honorables Consejeros y Delegados, con la posibilidad de ser ampliado en el seno de las deliberaciones de la Asamblea de los Notariados de la Unión Internacional.

Cordialmente,



**ALVARO ROJAS CHARRY**  
**PRESIDENTE**  
**UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO**

## 2.5 COLOMBIA

### INFORME DEL NOTARIADO COLOMBIANO.

COMEDIDAMENTE ME PERMITO SUMINISTRARLE UN BREVE RESUMEN SOBRE LA SITUACIÓN DEL NOTARIADO COLOMBIANO.

#### ESTABILIDAD NOTARIAL:

#### CG-IV-3-CAA Informe Presidente Zermeño (ES)

EL NOTARIADO COLOMBIANO CONTINÚA A TRAVÉS DE NODOS REGIONALES SOMETIÉNDOSE A LA ÚLTIMA ETAPA (ENTREVISTA) DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERMANECER AL FRENTE DE SUS DESPACHOS NOTARIALES.

EL CONCURSO SE ENCUENTRA AGOTADO EN UN 90% Y LA ENTREVISTA REPRESENTA 10 PUNTOS DE LA ASIGNACIÓN TOTAL DEL CONCURSO.

LAS ENTREVISTAS SE INICIARON DESDE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO HABIÉNDOSE ENTREVISTADO UN 80% APROXIMADAMENTE DEL TOTAL DEL NOTARIADO COLOMBIANO Y CULMINARA EL 30 DE SEPTIEMBRE.

#### CAPACITACIÓN:

TODAS LAS ENERGÍAS DE CAPACITACIÓN SE HAN CONCENTRADO EN PREPARAR PSICOLÓGICAMENTE AL NOTARIADO PARA SUPERAR CON ÉXITO LA ETAPA DE LA ENTREVISTA QUE ESTÁ BASADA PRÁCTICAMENTE SOBRE ÉSTA MATERIA.

#### NUEVAS ATRIBUCIONES:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE DOS LEYES LE ASIGNÓ NUEVAS FUNCIONES AL NOTARIADO REFERENTES A LA DECLARACIÓN DE CALIDAD DE POSEEDORES REGULARES DE INMUEBLES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO. EN ESTOS MOMENTOS NOS ENCONTRAMOS EN EL ESTUDIO DE UN NUEVO DECRETO QUE REGLAMENTÓ EL PROCESO.

CORDIAL SALUDO DISTANTE MIENTRAS NOS VEMOS EN MÉXICO;

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS  
PRESIDENTE  
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO



UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO

*Presidente*



Córdoba, RA, 3 de octubre de 2008

Not. Dr. Alvaro Rojas Charry  
Presidente  
Unión Colegiada del Notariado Colombiano  
S/D

Distinguido Señor Presidente,  
Estimado Colega:

He recibido la grata noticia de su elección como Presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano por el Consejo Directivo a partir del 1<sup>o</sup> de septiembre del presente año.

En nombre de la Unión Internacional del Notariado, deseo hacerle llegar a Vd. y demás miembros del Consejo Directivo mis más sinceras felicitaciones y augurios de éxito en su gestión.

Junto con mis mejores deseos, me complazco en saludarle con las expresiones de mi más atenta y distinguida consideración.

Not. Dr. Eduardo Gallino